



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 1 4 0 1

(2 8 ABR. 2011)

"Por medio de la cual se prorroga la vigencia de acreditación de una Institución Universitaria como entidad idónea para adelantar los concursos o procesos de selección de Ingreso o ascenso a los empleos públicos de carrera administrativa"

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL,

En ejercicio de las facultades que le otorgan el artículo 11, literal b) de la Ley 909 de 2004 y el Decreto Reglamentario 760 de 17 de marzo de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 909 de 2004, en sus artículos 11, literal b) establece la competencia de la Comisión Nacional del Servicio Civil para acreditar a las universidades públicas y privadas y las instituciones de educación superior para adelantar procesos de selección.

Que con base en las disposiciones anteriores la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 0105 del 05 de octubre de 2005, mediante la cual acreditó a la **UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN** de la ciudad de Bogotá, por el término de dos (2) años, los cuales fueron prorrogados mediante Resoluciones números 1435 del 05 de septiembre de 2007 por dos (2) años más; 0844 del 02 de septiembre, hasta el 15 de marzo del 2010, 1140 de 08 de marzo de 2010, hasta el 14 de septiembre de 2010 y 2669 de 13 de septiembre de 2010, hasta el 02 de mayo de 2011 .

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil en sesión del 06 de abril de 2011, según consta en Acta 720 de 2011, determinó prorrogar la acreditación vigente de las universidades públicas y privadas e instituciones de educación superior para continuar participando en procesos de selección y autorizó la misma por un (1) año hasta el dos (2) de mayo de 2012, fecha en la cual deberán haber solicitado su acreditación bajo los parámetros de la Guía Técnica de Acreditación que expida la CNSC.

Que la **UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN**, por escrito del día 27 de abril de 2011, manifestó su interés de obtener prórroga de la acreditación por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil y allegó la información y documentación solicitada.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar hasta el dos (02) de mayo de 2012 la vigencia de la acreditación otorgada por Resolución No. 0105 del 05 de octubre de 2005, prorrogada mediante Resoluciones números 1435 del 05 de septiembre de 2007 por dos (2) años más; 0844 del 02 de septiembre, hasta el 15 de marzo del 2010, 1140 de 08 de marzo de 2010, hasta el 14 de septiembre de 2010 y 2669 de 13 de septiembre de 2010, hasta el 02 de mayo de 2011, a la **UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN** de la ciudad de Bogotá, como entidad idónea para adelantar los concursos o procesos de selección de ingreso y ascenso a los empleos públicos de carrera administrativa a los cuales se les aplique la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar el contenido de la presente resolución al Representante Legal de la **UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN**.

ARTÍCULO TERCERO.- Publicar la presente resolución en la página www.cnscc.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 2 8 ABR. 2011


FRIDOLE BALLÉN DUQUE
y Presidente

P/E. Gómez A. 
R/